



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 306/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No. 306/08**

Sucre, 07 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 629/08 de 07 de julio de 2008, la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al H. Concejo Municipal, que se hace necesario verificar la maquinaria asfáltadora de propiedad del Gobierno Municipal de Potosí y realizar una reunión técnico - legal entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Gobierno Municipal de Potosí, a objeto de revisar las alternativas técnicas para la posible ejecución del programa de "Resellado Asfáltico del Centro Histórico de Sucre", con este antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión de Servicios y como también de los señores Concejales integrantes de las Comisiones de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, así como también de los Asesores, para el día martes 08 de julio de 2008, en este sentido, pide la designación del Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de julio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida nota y luego de su tratamiento, ha resuelto autorizar el viaje a la ciudad de Potosí, de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y como también de los señores Concejales: María Graciela Pinto Escalier, Claudia Gonzáles Ramos, Luis Fidel Herrera Rellini, Edmundo Yucra Flores; Mary Echenique Sánchez y Juan Valda Salinas, integrantes de las Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, y de la Comisión de Planificación Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, los asesores de ambas comisiones que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución y los conductores, para el día martes 08 de julio de 2008, dejando establecido, que el Pleno del Ente Deliberante, designa como Alcalde (a.i.) al Concejales Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre y como también a los señores Concejales: María Graciela Pinto Escalier, Claudia Gonzáles Ramos, Luis Fidel Herrera Rellini, Edmundo Yucra Flores; Mary Echenique Sánchez y Juan Valda Salinas, integrantes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y de Planificación Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, como también a los Asesores: Aldo Montaña Bravo, Ana Rosa Vera Guzmán, Oscar Ramírez Padilla y los conductores: Jorge Luis Vidaurre Herbas y David Abel Tarqui Soto, con la finalidad de que asistan y participen



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 306/08

en la reunión técnico - legal entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Gobierno Municipal de Potosí, a objeto de revisar las alternativas técnicas para la posible ejecución del programa de "Resellado Asfáltico del Centro Histórico de Sucre" y la verificación de la maquinaria asfáltadora de propiedad del Gobierno Municipal de Potosí, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende el 08 de julio de 2008.

- Art.2°** Páguese VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, señores Concejales, Asesores y los conductores, especificados en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizados oficiales.
- Art.3°** Se designa Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL